



Oficio número: DGAIR/DIPES/00779/2018  
Expediente Núm. 044-092.1-16

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2018

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios en relación a la solicitud de cambio de domicilio

C. GREGORIO HERNÁNDEZ ORTEGA  
REPRESENTANTE LEGAL DE AULA VIRTU@L DE  
ESTUDIOS SUPERIORES Y EDUCACIÓN CONTINUA DE  
JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO  
PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO  
PRESENTE

VISTA la solicitud de cambio de domicilio del plan de estudios de **Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta)**, que presentada ante esta Secretaría, y

#### RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el 06 de diciembre de 2016, ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior adscrita a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública por el C. Gregorio Hernández Ortega en su carácter de representante legal de la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, se solicitó cambio de domicilio respecto del plan de estudios de **Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta)**, para ser impartido en el inmueble ubicado en **Avenida Federalismo Norte número 1809 interior 1, Colonia San Miguel de Mezquitan, C. P. 44260, Guadalajara, Estado de Jalisco.**

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, así como en el Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2000, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y de los resultados de la visita realizada a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º apartado A fracción XXXVI, 11 fracciones IX y XV, y 41 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8





Oficio número: DGAIR/DIPES/00779/2018

Expediente Núm. 044-092.1-16

de febrero de 2016; 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3°, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5°, 6° fracción II, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1°, 6° y 22 fracción II del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, con domicilio en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A interior 2, Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco**, cuenta con reconocimiento de validez oficial del plan de estudios, bajo el número que a continuación se describe:

Expediente	Plan de Estudios	Modalidad	Duración del ciclo	N° de Acuerdo/Fecha
01-0745-12	Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas	Mixta	24 semanas	20130182/2013-02-28

**TERCERO.-** Que el plan de estudios arriba citado, fue considerado previamente procedente, por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 12, 13 fracción III inciso c), 14 y 17 del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**CUARTO.-** Que derivado de la solicitud de ampliación de domicilio presentada por la propia asociación civil en fecha 06 de diciembre de 2016, se ordena el **RETIRO** del reconocimiento de validez oficial, a los estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública para el plan de estudios descrito en el considerando segundo, a favor de la persona moral **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, impartido en el domicilio ubicado en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A interior 2, Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco**.

**QUINTO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de **Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta)**, satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**SEXTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación.





Oficio número: DGAIR/DIPES/00779/2018

Expediente Núm. 044-092.1-16

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se deja sin efecto el domicilio autorizado ubicado en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A interior 2, Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco**, por lo que se autoriza la cambio de domicilio para el plan de estudios solicitado por la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, para impartirse con alumnado mixto, en el turno y la modalidad que se señalan, para quedar ubicado en **Avenida Federalismo Norte número 1809 interior 1, Colonia San Miguel de Mezquitan, C. P. 44260, Guadalajara, Estado de Jalisco:**

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
044-092.1-16	Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas	Mixta	24 semanas	Mixto	2016	06 de diciembre de 2016	20180136

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco** queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279, y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado previamente procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;



Oficio número: DGAIR/DIPES/00779/2018  
Expediente Núm. 044-092.1-16

- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial en términos del artículo 31 fracción II del Acuerdo 279;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo número 279;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta)**.
- XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconoce en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;
- XV.- La **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales; y
- XVI.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa.



Oficio número: DGAIR/DIPES/00779/2018  
Expediente Núm. 044-092.1-16

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco** a obtener la Clave de Centro de Trabajo ante la autoridad correspondiente del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, respecto de la impartición del plan de estudios de **Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta)**, se utilizará la denominación de "**INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO**" que ya se encuentra autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del **número de acuerdo correspondiente**, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de **Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta)**, en el inmueble ubicado en **Avenida Federalismo Norte número 1809 interior 1, Colonia San Miguel de Mezquitan, C. P. 44260, Guadalajara, Estado de Jalisco**. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y programas de estudio objeto del presente oficio, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los artículos 24 y 25 del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.-** Los estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en el **INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO**, podrán continuar sus estudios en el domicilio ubicado en **Avenida Federalismo Norte número 1809 interior 1, Colonia San Miguel de Mezquitan, C. P. 44260, Guadalajara, Estado de Jalisco**, al amparo del acuerdo que se señala en el resolutivo primero, otorgado a la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, para el plan de estudios descrito, sin necesidad de declaración administrativa de equivalencia.

**OCTAVO.-** El presente reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la **Asociación Civil, Aula**





Oficio número: DGAIR/DIPES/00779/2018  
 Expediente Núm. 044-092.1-16

**Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**NOVENO.**-El presente acuerdo se hará retroactivo al 06 de diciembre de 2016, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de cambio de domicilio para el plan de estudios de **Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta)**, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**DÉCIMO.**- Notifíquese esta resolución a la **Asociación Civil, Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco**, titular de la denominación **"INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO"**, con domicilio autorizado en **Calzada Federalismo Norte número 2269-A interior 2, Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco**, por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 83 al 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación en términos de lo previsto por los artículos 3° fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1°, 2° y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior ubicadas en Avenida Universidad número 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C. P. 03330, Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 10 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma el Director de Instituciones Particulares de Educación Superior, en suplencia por ausencia del Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 41, fracciones VI, VII, VII ter, X, X bis, XII, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

LIC. JOSÉ LUIS TADEO RIVAS MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN  
 DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

*[Handwritten initials]*  
 11/28/18